



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

Tolhuin,

VISTO: El crecimiento de Nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con un espacio destinado a la construcción del centro POLIDEPORTIVO MUNICIPAL;

Que contar con un edificio acorde a las necesidades que requiere la realización de eventos deportivos, recreativos, culturales y escolares, es prioridad en la política de este Cuerpo Legislativo, política esta que redundará en beneficio de toda la población;

Que a tal efecto, se hace necesario afectar la Parcela 2 del Macizo 19 de la Sección T, en una superficie de 4.148,63 m², ubicada sobre la Avenida Esteban Lucas Bridges;

Que de acuerdo con la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE LA
CIUDAD DE TOLHUIN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AFECTASE la PARCELA 2 del MACIZO 19 de la SECCION T, en una superficie de 4.148,63 m², ubicada sobre la Avenida Esteban Lucas Bridges, Parcela que será destinada a la construcción del POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLHUIN.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA COMUNAL N° 33 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18-06-93

ES COPIA FIEL


NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaria
Consejo Comunal TOLHUIN


SUSANA GAUNA
Vice-Presidenta 1 era.